ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	02
		Código Documental:	

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1352
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER15170
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-34150

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 19 A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	67 – LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LUCERO SUR BAJO
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 17 H # 65 A – 24 Sur
2.6 CHIP:	AAA0023ACYN
2.7 FECHA DE VISITA:	Diciembre 11 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	8 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	50

3. LOCALIZACIÓN

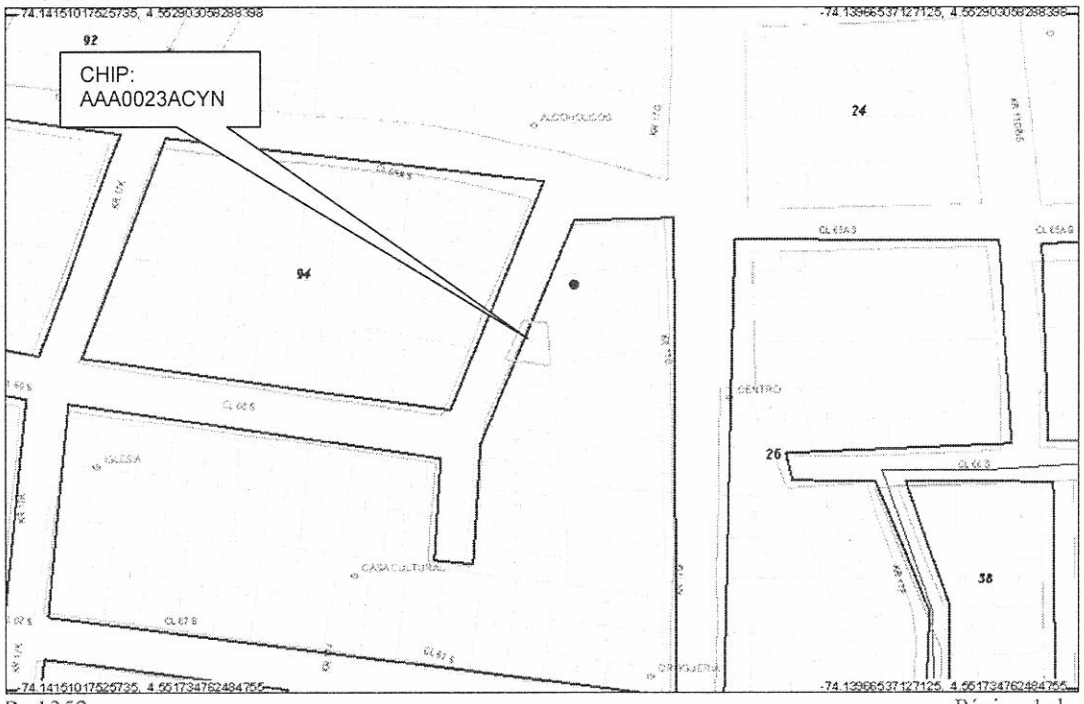

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 19 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de Querella No. 9206.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de anotar que en la solicitud la dirección del predio aparece como Carrera 17 H # 65 – 24 Sur, sin embargo en desarrollo de la visita se pudo establecer que la dirección correcta es Carrera 17 H # 65 A – 24 Sur.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso construida cuya la estructura principal está compuesta por muros en mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de perforación horizontal sin confinar,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

los muros externos e internos han sido pañetados y pintados; la cubierta es en lámina metálica galvanizada, sobre elementos de madera que se apoyan en los muros. El aspecto de la fachada de la edificación se muestra en la foto 1. El área construida es de aproximadamente 50 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada no se detectaron daños, no hay evidencia de mal comportamiento estructural, el estado del muro se observa en la foto 1. Internamente los muros se encuentran en buenas condiciones y no se aprecian afectaciones que indiquen problemas de estabilidad general de la edificación, como muestran las fotos 2 y 3. Sin embargo en el muro de lindero del sector posterior u oriental se detectó un agrietamiento horizontal hacia el tercio de la altura y algunas fisuras, este muro se pudo apreciar por la cara externa desde el predio vecino, donde se observó que hay agrietamientos y fisuras en el sector inferior y en la cimentación del muro y que parte de ésta se ha perdido; adicionalmente se detectó que en este sector hay humedad excesiva, en las fotos 4 a 8 se observa el estado del muro posterior o del costado oriental de la edificación.

Se considera que el daño estructural del muro posterior o del costado oriental es fuerte y se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

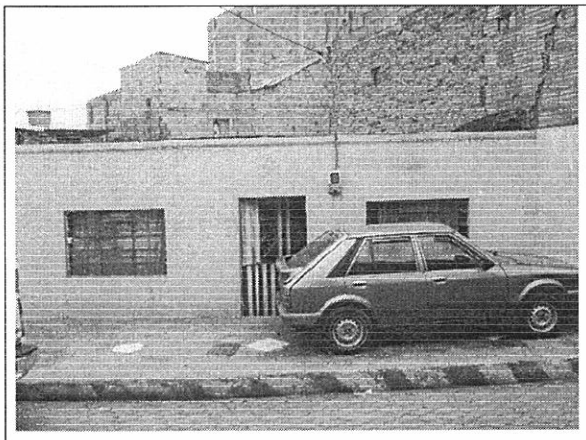

Foto 1. Aspecto externo de la edificación, muro de fachada principal sin daños.



Foto 2. Muros internos en buen estado sin afectaciones o daños.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Aspecto interno de la edificación.

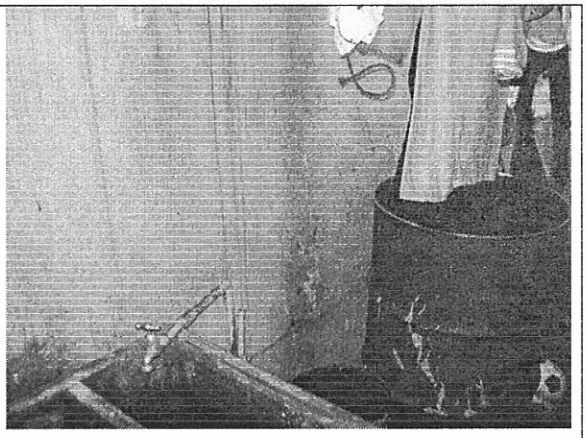

Foto 4. Muro posterior o del costado oriental.

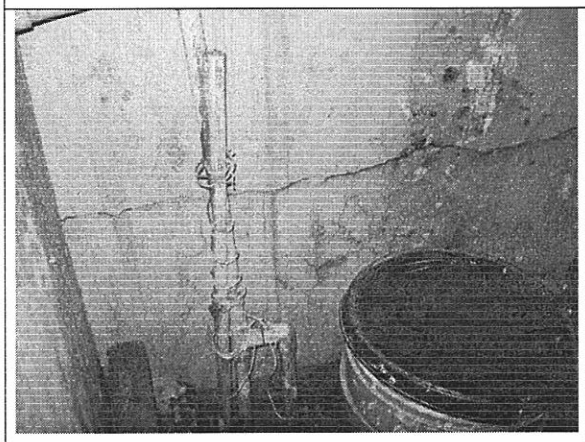

Foto 5. Agrietamiento horizontal en muro posterior.

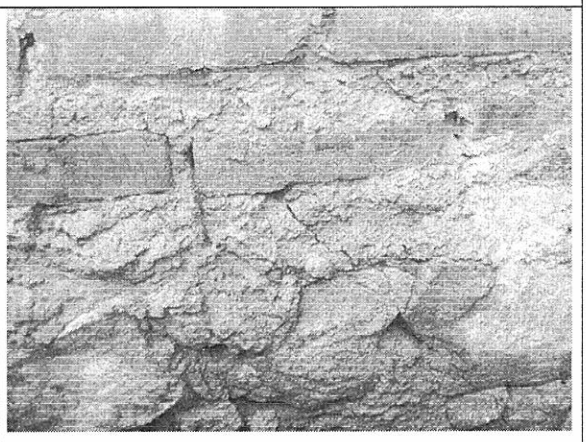

Foto 6. Fisuras y agrietamientos en la base del muro.



Foto 7. Daños en la cimentación del muro posterior.

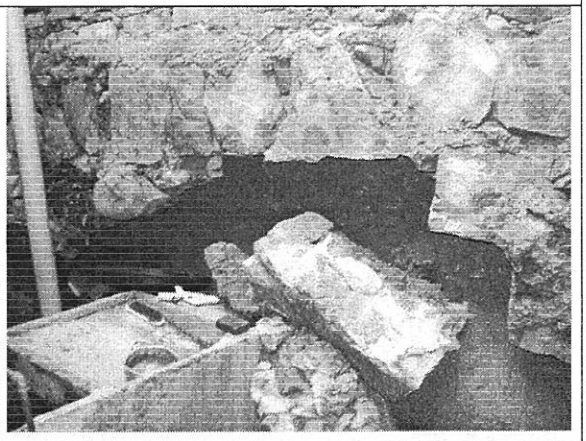

Foto 8. Pérdida de la cimentación del muro posterior.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro posterior o del costado oriental de la edificación ubicada en la Carrera 17 H # 65 A – 24 Sur **AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño estructural del muro posterior o del costado oriental es fuerte y se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Reparar la cimentación del muro posterior o del costado oriental
- Reconstruir el muro posterior o del costado oriental
- Restringir el uso del sector cercano al muro posterior, en ambas edificaciones
- Hacer manejo adecuado de las aguas subsuperficiales y encausarlas al sistema de alcantarillado
- Establecer un plan de mantenimiento periódico de todos los elementos de la edificación

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co